



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO N° 02 -2006/MPH-CZ-AJ

Caraz, 13 ENE. 2006

VISTO; el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 001 de fecha 05 de enero del 2006; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Ordinaria de Regidores de Asuntos Rurales, Distritales y Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huaylas, pone en consideración del Concejo Municipal, el Dictamen N° 01-2006-DM-MPH, de fecha 04 de enero del 2006, para su evaluación, análisis y posterior aprobación;

Que, la indicada Comisión en su Dictamen señala que, referente al cronograma de reuniones a establecerse con las Autoridades de los Centros Poblados, Alcaldes Distritales y la Municipalidad Provincial de Huaylas, concretándose mediante Acta de ejecución sobre la delegación de acciones administrativas a manejarse por cada Municipalidad de Centro Poblado como son: Pisha y Chaclancayo, en el Distrito de Pamparomás, Quitaracza en el Distrito de Yuramarca, y Huanayó en el Distrito de Pueblo Libre, como parte de su adecuación correspondiente; por lo que se tomará como sustento la labor efectuada y refrendada mediante los Expedientes Técnicos preparados por el Eco. Edwin Bustamante. Por lo que presenta el Proyecto de Reuniones que abarca a partir del día Lunes 09 hasta el día Viernes 13 de enero del presente año, el mismo que deberá ser analizado y aprobado por el Pleno del Concejo Municipal, con el apoyo de la unidad móvil para el traslado correspondiente a los lugares accesibles.

Que, estando a las consideraciones expuestas en la parte considerativa, y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen N° 01-2006-DM-MPH de fecha 04 de enero del 2006, de la Comisión Ordinaria de Regidores de Asuntos Rurales, Distritales y Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huaylas, el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo.





Municipalidad
Provincial de Huaylas

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del Dictamen aprobado en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

